

Descartan indemnización por fallas de suministro eléctrico

□ Tendría que modificarse el reglamento de servicio público

Esther Arzate

Para que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) pudiera indemnizar a los usuarios por fallas en el suministro de energía, derivadas de fenómenos naturales o eventos climatológicos, como las ocurridas el fin de semana pasado, tendría que modificarse el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, lo cual es totalmente improcedente, aseveró el senador Rubén Camarillo.

La Coparmex se quejó de que empresas del Valle de México registraron millonarias pérdidas por la suspensión del servicio debido a los fuertes vientos reportados desde el viernes de la semana pasada, y aseveró que “un verdadero servicio debe comprender la garantía de indemnización o pago de daños y/o perjuicios ocasionados a las empresas por fallas en el suministro eléctrico”.

Consultado al respecto, el legislador consideró que el organismo empresarial está equivocado, ya que ni siquiera los seguros de cobertura amplia brindan protección ante eventos naturales, que en este caso están fuera del alcance y responsabilidad de la empresa que presta el servicio de electricidad en todo el país.

La CFE, como cualquier otra empresa en el mundo, puede responder por daños atribuibles a su operación y control directo, pero no a eventos que están fuera de su ámbito de responsabilidad y alcance, como los **fenómenos meteorológicos**. “No cabe ninguna indemnización bajo ese concepto, ni aquí ni en ningún país”, aseveró.

El artículo 37 del Reglamento de Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que el suministrador de energía eléctrica (CFE) no incurre en responsabilidad por interrupciones del servicio público si la falla es originada en sus sistemas por caso fortuito o fuerza mayor, sin importar la duración de la interrupción ni la frecuencia de ésta.

Esto es, por circunstancias que no está en sus manos prever con exactitud, como las cuestiones atmosféricas o climatológicas, y tampoco es responsable por problemas o mala operación

de las instalaciones de los usuarios. Estas empresas pueden sufrir fallas accidentales en el suministro de energía eléctrica, como pueden ser subidas o picos de corriente eléctrica, apagones, alzas y bajas de voltaje, entre otros, debido a tormentas, rayos, daños en el cableado, en transformadores o en cables subterráneos.

Las fluctuaciones de energía pueden ocasionar inactividad de equipos, pérdida de datos en computadoras y hasta daños permanentes a los aparatos electrónicos y electrodomésticos. ☒

